CHRISTIAN ANTONY POLO LÓPEZ, Jefe División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. **27-004-2026** de 25 mayo 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>27-004-2026</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>19/05/2026</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional De Impuestos y Aduanas De San Andrés</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">AREIZA PRIMOS S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">900.017.159-1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$10.000.000</td><td>Vigencia[1] 2026</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$0</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$0</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$0</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>1026 por $10.000.000 del 2 ene 2026</td><td>CRP[3]:</td><td>3626 por $10.000.000 del 21 mayo 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="4">8 meses</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>25/05/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2026</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">N/A</td><td>Fecha inicio:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>75-44-101153577</td><td>Aseguradora:</td><td>Seguros del Estado</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>20/05/2026</td><td>NIT aseguradora:</td><td>860.009.578-6</td></tr>
<tr><td>Garantía de RCE[4] No:</td><td>N/A</td><td>Aseguradora:</td><td>N/A</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.127000201-461 del 22 de mayo 2026 el Director Seccional San Andrés, asigno la función de supervisor al jefe de la División Administrativa y Financiera: - **Jairo Alberto Ruiz Pastrana** (Hasta el 31 agosto 2026) - **Christian Antony Polo López** (a partir del 1 septiembre 2026, conforme a la Resolución No. 275 del 6 de agosto de 2026) Así mismo, mediante oficio No. 127201257 – 460 del 26 de mayo 2026 se le comunicó el apoyo a la supervisión al funcionario **Pedro Antonio Rodriguez Gonzalez**		
Periodo Evaluado:	Octubre 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
75-44-101153577	Seguros del Estado	cumplimiento	10% $1.000.000	19/05/2026	1/07/2027
75-44-101153577	Seguros del Estado	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% $1.000.000	19/05/2026	1/07/2027
75-44-101153577	Seguros del Estado	calidad del servicio	10% $1.000.000	19/06/2026	1/07/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
SAS4343	1-7-26	$3.540.719	aceptada	262056226	14-7-26	$3.540.719	$0
SAS4380	5-8-26	$2.218.107	aceptada	319174226	19-8-26	$2.218.107	$0
SAS4412	1-10-26	$460.000	aceptada	367019226	11-9-26	$460.000	$0
SAS4524	5-11-26	$230.000					$230.000
Valor total facturado[7]:		$6.448.826			**Totales:**	$6.218.826	$230.000

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	**Actividad**	**Producto esperado:**	**Producto entregado:**	**% cumplimiento**
1	Lavado Sencillo	Lavado Sencillo	Lavado Sencillo	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentó ninguna novedad.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 09 junio 2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El **25 mayo 2026** se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el periodo de **octubre** se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el periodo de **octubre** se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se han efectuado reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se ha presentado llamadas de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- A parte del acta de inicio no se suscribió ninguna otra acta.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 5 noviembre 2026 expedida por **Gildardo Antonio Areiza Gil** en su calidad de Representante Legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Que en el momento que los vehículos presenten daños y requieran repuestos, estos no estén disponibles en la isla	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• No se requirieron repuestos en este periodo		
Observaciones:	El riesgo no se materializo durante el periodo.		
Riesgo 2:	Inclusión de repuestos NO originales en los mantenimientos realizados a los vehículos	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• No se requirieron repuestos en este periodo		
Observaciones:	El riesgo no se materializo durante el periodo.		
Riesgo 3:	Demoras en la ejecución de los mantenimientos	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	En el momento que sale el vehículo del mantenimiento solicitado se verifican los servicios prestados según cronograma y el informe de actividades del contratista. Se hace seguimiento del pago según tiempos establecidos.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el presente periodo **NO** se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de su ¨Plan de Manejo Ambiental Taller de Mecánica Automotriz Areiza Primos Ltda.

14.Observaciones

No hay observaciones por hacer.

En constancia, se firma en San Andrés isla a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

SUPERVISOR
CHRISTIAN ANTONY POLO LÓPEZ

APOYO A LA SUPERVISIÓN
PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ

Proyecto: Pedro Rodriguez
Reviso: Christian Polo López
Aprobó: Christian Polo López

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos